

A TERME ELS TREBALLS DE PRODUCCIÓ, TRANSMISSIÓ DE PROGRAMES DE RADIO I COL·LABORACIÓ EN LA GESTIÓ DE L'EMISSORA MUNICIPAL'

1. Entitat adjudicadora:
 - a) Organisme: Ajuntament de Calvià.
 - b) Dependència que tramita l'expedient: Servei d' Aprovisionament i Contractació.
 - c) Número d' expedient: 122/09
 - d) Adreça d' Internet del perfil del contractant: <http://www.calvia.com>
2. Objecte del contracte:
 - a) Tipus: Seveis
 - b) Descripció: Treballs de producció, transmissió de programes de radio i col·laboració en la gestió de l'emissora municipal.
 - c)
 - d) CPV: 64228200-2
 - e)
 - f)
 - g) Mitjà de publicació de l' anunci de licitació: BOIB N° 173
 - h) Data de publicació de l' anunci de licitació: 26/11/09
3. Tramitació i procediment:
 - a) Tramitació: OrdinÀria
 - b) Procediment: Obert amb varis criteris d' adjudicació.
4. Pressupost base de licitació: Import net: Cent vint-i-tres mil euros (123.000,00). IVA: Dinou mil sis-cents vuitanta euros (19.680,00 €). Import total: Cent quaranta-dos mil sis-cents vuitanta euros (142.680,00 €).
5. Adjudicació:
 - a) Data: 25 de gener de 2010
 - b) Contractista: Antonia Pastrana Balboa
 - c) Import o canon d' adjudicació. Import net: Cent vint-i-tres mil euros (123.000,00). IVA: Dinou mil sis-cents vuitanta euros (19.680,00 €). Import total: Cent quaranta-dos mil sis-cents vuitanta euros (142.680,00 €).

Calvià, a 01/febrero/2010.
EL BATLE, Carlos Delgado Truyols.

APROVISIONAMIENTO
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EXPTE. N° 122/09

RESOLUCIÓN DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ POR LA QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE 'SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL'

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ajuntament de Calvià.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Aprovisionamiento y Contratación.
 - c) Número de expediente: 122/09
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.calvia.com>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción: Trabajos de producción, transmisión de programas de radio y colaboración en la gestión de la emisora municipal.
 - c)
 - d) CPV 64228200-2
 - e)
 - f)
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOIB N° 173
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23/11/09
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: Ciento veintitrés mil euros (123.000,00 €). IVA: Diecinueve mil seiscientos ochenta euros 19.680,00 €. Importe total: Ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta euros (142.680,00 €).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25 de enero de 2010
 - b) Contratista: Antonia Pastrana Balboa
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: Ciento veintitrés mil euros (123.000,00 €). IVA: Diecinueve mil seiscientos ochenta euros 19.680,00 €. Importe total: Ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta euros (142.680,00 €).

Calvià, a, 01/febrer/2010.
EL ALCALDE, Carlos Delgado Truyols.

— o —

Num. 2650

La Corporació Plenària en sessió celebrada el dia 28 de gener actual, aprovà definitivament l'Ordenança reguladora de la Targeta Municipal de Famílies Nombroses del Municipi de Calvià, una vegada resoltes i desestimades les al·legacions presentades pels interessats en el període d'informació pública. Així mateix es va ordenar la seva publicació en el Butlletí Oficial de les Illes Balears i es va establir la seva entrada en vigor als quinze dies hàbils de la seva publicació tal i como disposa l'article 113 de la Llei 20/2006, municipal i de règim local de les Illes Balears:

ORDENANÇA REGULADORA DE LA TARGETA MUNICIPAL DE FAMÍLIES NOMBROSES DEL MUNICIPI DE CALVIÀ.

Article 1.- La targeta municipal de famílies nombroses del municipi de Calvià és un instrument que s'emmarca dins el Programa municipal de suport a les famílies nombroses, que té per objecte oferir ajudes, bonificacions i descomptes en els diferents serveis municipals amb la finalitat d'afavorir l'accés en igualtat d'oportunitats de les famílies nombroses als béns econòmics, culturals, educatius i socials del municipi.

Article 2.- La targeta s'expedeix en els centres de serveis socials municipals.

Article 3.- Poden obtenir la targeta municipal les persones que acreditin la condició de família nombrosa i l'empadronament en primera residència a Calvià.

Article 4.- La documentació que cal aportar als centres de serveis socials municipals per tal d'acreditar els extrems de l'article anterior és la següent:

- a) Títol de famílies nombroses expedid per L'Institut Mallorquí d' Afers Socials o organisme equivalent.
- b) Còpia del DNI de la persona titular.

El personal municipal encarregat de tramitar la targeta ha de comprovar la veracitat de la documentació presentada i la pertinent situació d'empadronament en primera residència en el padró municipal d'habitants.

Article 5.- La vigència de la targeta municipal serà la mateixa que la del títol de famílies nombroses i que la situació d'alta en el padró d'habitants de Calvià.

Article 6.- Els beneficis que es poden obtenir amb la targeta municipal són els previstos en les distintes ordenances i reglaments aprovats per l'Ajuntament

Article 7.- Per a beneficiar-se de les prestacions de la targeta municipal de famílies nombroses, s'ha de presentar a cada un dels serveis municipals que ofereixen aquests beneficis la targeta municipal juntament amb el títol de famílies nombroses.

Calvià, 03 de febrer de 2010

La tinent de batle de Tercera Edat, Serveis Socials i Sanitat, M^a Cristina de León Rodríguez

La Corporación Plenaria en sesión celebrada el día 28 de enero actual, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tarjeta Municipal de Familias Numerosas del Municipio de Calvià, una vez resueltas y desestimadas las alegaciones presentadas por los interesados en el período de información pública. Asimismo se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y se estableció su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación tal y como dispone el artículo 113 de la Ley 20/06 Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA MUNICIPAL DE FAMILIAS NUMEROSAS DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ.

Artículo 1.- La tarjeta municipal de familias numerosas del municipio de Calvià es un instrumento que se enmarca dentro del 'Programa municipal de apoyo a las familias numerosas' que tiene por objeto ofrecer ayudas, bonificaciones y descuentos en los diferentes servicios municipales con el fin de favorecer el acceso en igualdad de oportunidades de las familias numerosas a los bienes económicos, culturales, educativos y sociales del municipio.

Artículo 2.- La tarjeta se expedirá en los Centros de Servicios Sociales Municipales.

Artículo 3.- Podrán obtener la tarjeta municipal quienes acrediten la condición de familia numerosa así como el empadronamiento en primera residencia en Calvià.

Artículo 4.- La documentación a aportar en los Centros de Servicios Sociales Municipales a fin de acreditar los extremos del artículo anterior será:

- a) Título de familias numerosas expedido por S'Institut Mallorquí d'Afers Socials o por organismo equivalente.
- b) Copia del DNI del/de los titular/es

El personal municipal encargado de tramitar la tarjeta comprobará la veracidad de la documentación presentada y la pertinente situación de empadronamiento en primera residencia en el padrón municipal de habitantes.

Artículo 5.- La vigencia de la tarjeta municipal será la misma que la del Título de Familias numerosas y que la situación de alta en el padrón de habitantes de Calvià.

Artículo 6.- Los beneficios que podrán obtenerse con la tarjeta municipal serán los previstos en las distintas ordenanzas y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento

Artículo 7.- Para beneficiarse de las prestaciones de la tarjeta municipal de familias numerosas, deberá presentarse en cada uno de los servicios municipales que ofrecen estos beneficios la tarjeta municipal junto con el Título de Familias numerosas.

Calvià a 03 de febrero de 2010
La Teniente de Alcalde de 3ª Edad, Servicios Sociales y Sanidad, Mª Cristina de León Rodríguez

— o —

Num. 2843

EDICTO:/2010

Intentadas sin efecto las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, al no haber podido tener lugar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados que se relacionan, se procede en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común – BOE de 27 de noviembre – a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Calvià y Palma, de la presente propuesta de resolución:

‘DECRETO DE ALCALDÍA:

Visto que por parte de agentes de la policía local como por ciudadano se ha procedido a la denuncia de vehículos al final relacionados presuntamente por estar abandonados en distintas vías públicas del término municipal, y

Resultando: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/99 que modifica el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo relativo a la determinación del estado de abandono de los vehículos, se establece que ‘se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos: A) Cuando transcurra más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.-B) Cuando se encuentre estacionado por un tiempo superior a un mes en el mismo sitio y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación’.

Resultando: que sobre la base de lo establecido en el Art. 3ºB) de la Ley 10/98 de residuos, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el Art. 4.3 de la misma ley competencia a las entidades locales para la gestión de éstos.

Considerando: Que estos se encuentran en el supuesto anteriormente citado.

Esta Alcaldía, a la vista de los hechos señalados y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

1º. La retirada de la vía pública, y entrega a un gestor autorizado de residuos para su tratamiento, de los vehículos que a continuación se relacionan.

2º.- Notificar resolución a los titulares de los vehículos cuyos datos son conocidos, otorgando a los titulares de los mismos, basándose en lo establecido en el Art. 40.1 de la Ley 10/98 de Residuos, un plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la notificación, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

3º.- Considerar abandonados y no identificados a los vehículos contenidos en la siguiente relación sin matrícula o que no figuren en el registro central de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y, por tanto, residuo sólido urbano.

Si no está de acuerdo con el contenido del decreto dispone de un plazo de 15 días contando desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente, para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Si en el plazo de 15 días no procede a su retirada o no recibimos noticias suyas de acuerdo con lo establecido en la ley de 11/99 de 21 de Abril, de modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehí-

culos a motor y seguridad vial, en su Art. 2º, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al Art. 34.3.B de la Ley 10/98 de residuos con sanción entre 600 € a 30.000 € informándole que si procede la renuncia expresa de la titularidad del vehículo a favor del Ayto. no se incoará expediente sancionador, entendiéndose su participación según dispone el Art. 11 de la citada ley.

Esta renuncia o alegaciones deben presentarse en el registro general del Ayto. o en el registro Auxiliar de la Policía Local, dirigidos a la Alcaldía e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, número de decreto y matrícula del vehículo

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan contraído con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente el titular del vehículo.’

ID	MATRÍCULA	MARCA	MODELO
AB45	IB9482DB	YAMAHA	XV535
DEP38	IB7838BP	FORD	COURIER 1 3
106	IB1484BG	RENAULT	R 21 TXE
132	CARECE	MERCEDES	190
164	H773EWD	VAUXHALL	CAVALIER
166	IB4469DC	CITROEN	SAXO 15D
168	T938AJW	FORD	ESCORT
315	IB9405AU	FORD	FIESTA
361	C5278BSX	YAMAHA	YN50R
406	IB2360CG	OPEL	CORSA
457	IB4580BU	OPEL	CORSA 3 P
459	IB8237BS	OPEL	CORSA
476	IB7918DP	SEAT	TOLEDO 1.8 SI
479	IB6507BX	FORD	ESCORT 1 6
491	BA8797V	BMW	525TDS
494	AGS164D	FORD	ESCORT
495	ST2699L	OPEL	KADETT
508	IB4596DC	RENAULT	TRAFIC
523	IB9662CU	FORD	TRANSIT
531	IB9240CD	FORD	FIESTA
564	CARECE	MINIMOTO	
566	M2168AP	OPEL	ASTRA
573	IB0975CH	SEAT	IBIZA
582	IB9340AX	BMW	318 I
591	LUA6280	FORD	EXPLORER
609	IB0959BY	FORD	COURIER 1.3
ID	MATRÍCULA	MARCA	MODELO
611	9129CGY	MERCEDES	BENZ 814
616	9831BVC	IVECO	MH440E35 T P
630	IB3514BL	FORD	FIESTA 1.3
633	IB2102BL	RENAULT	EXPRESS 1.6D
641	IB8299DD	FIAT	FIORINO 1.7 TD
647	A7134AL	BMW	323 I
654	PM8310CC	FIAT	PUNTO 75 SX P
660	IB3221DP	OPEL	CORSA 5P
661	CA04267R	LECIÑENA	C 6400 AC MD
662	V4431EL	VOLKSWAGEN	GOLF 2.0 INY.
665	V0462DX	SUZUKI	DR 650 RSEM
668	IB8268CU	RENAULT	R CLIO
674	IB0083CH	OPEL	ASTRA
677	IB4365CB	FIAT	FIORINO 1 7
679	IB7571DN	OPEL	CORSA 3P
693	B2752OF	SAAB	900S
712	8013CKW	VOLKSWAGEN	GOLF CABRIO
720	M6356MD	PEUGEOT	405
747	IB3960BU	RENAULT	CLIO 1 9D
748	IB1773AN	RENAULT	EXPRESS 1400
758	IB3169BC	FORD	FIESTA 1.4
760	V8781GG	FORD	FIESTA 5
763	IB4346BV	OPEL	COMBO
765	IB8486BV	FORD	FIESTA
783	HHJR587	MERCEDES	T
816	IB9780AF	PEUGEOT	205SRD
820	0508BJJ	FORD	KA
824	IB0790CJ	ALFA ROMEO	ALFA 146
827	IB8732CK	FORD	ESCORT 1.8 TCD
839	3403BGC	RENAULT	MEGANE
841	IB5412CF	FORD	ESCORT
847	IB2995DL	RENAULT	LAGUNA
871	IB7016CB	FIAT	PUNTO 3P
874	CARECE	VOLKSWAGEN	POLO
875	IB9987CU	SEAT	TOLEDO
876	IB5548CH	FORD	FIESTA 1.25
880	IB7188CN	CITROEN	SAXO 1.1 IX
883	IB0532BM	OPEL	CORSA 1.0
888	IB1604BF	VOLKSWAGEN	GOLF 1 8 INY
887	PM1853CF	FIAT	CINQUECENTO
ID	MATRÍCULA	MARCA	MODELO
889	IB7190BF	HONDA	PRELUDE
891	IB3644BW	HONDA	ACCORD 2 0 I
892	IB0375BV	JEEP	GRAND CHEROKKE
893	IB8270CT	RENAULT	MEGANE SCENIC
894	IB8326BK	PEUGEOT	106 XT 1,4
896	4067BVM	MAZDA	323 1.8
901	IB0553CY	OPEL	CORSA
905	E393TVN	RANGE ROVER	VOGUE